

Río Gallegos, 21 de mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente Digital N° 0107.138/2023-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Res. N°1117/23-R-UNPA se aprobó la convocatoria para la presentación de solicitudes de **Subsidios para Proyectos de Extensión 2024**, en el marco de la Ordenanza N°242-CS-UNPA.

Que por Resolución N°019/24-CS-UNPA se otorgan los mismos en el marco de la convocatoria efectuada;

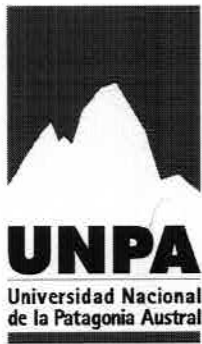
Que se tramita la transferencia de fondos a las Unidades Académicas donde se radican los proyectos de extensión aprobados en el párrafo anterior por el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) para cada proyecto de acuerdo con los montos y rubros de ejecución señalados en el Anexo I de la presente;

Que se debe dejar establecido que el subsidio a otorgar se efectuará en un solo pago y es con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que percibe el/la responsable económico del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el art. 24° de la Ordenanza Nro. 224-CS-UNPA y sus modificatorias, debiendo ser ejecutado y rendido antes del 28 de febrero de 2025;

Que al presentarse a la convocatoria, el/la responsable acepta las bases de la convocatoria y las condiciones establecidas para la ejecución de los fondos asignados, aceptando el tipo de gastos a realizar, la forma de ejecución de esos gastos, las pautas de rendición, los procedimientos de compras y contrataciones preestablecidos y la presentación de los Informes Técnicos Parciales y/o Finales correspondientes y que ante cualquier modificación de lo pautado (actividades y gastos) debe ser informada y autorizada previamente por la Secretaría de Extensión Universitaria;

Que, sin perjuicio de lo indicado, la falta de rendición del subsidio al 31 de marzo de 2025, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos pendientes a la Universidad, estando la UNPA facultada a proceder al descuento automático de los haberes que el/la responsable percibe en la UNPA sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto;

Resolución N° 0337/24-R-UNPA



2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

Que, para el otorgamiento efectivo del subsidio, quienes hayan recibido subsidios por actividades de extensión años anteriores, deben tener las rendiciones al día como requisito para la liberación del subsidio 2024;

Que las áreas de la Secretaría de Extensión y la de Administración de la Unidad Académica respectiva, la Secretaría de Extensión Universitaria y la de Hacienda y Administración de Rectorado, podrán asesorar respecto de los procedimientos o ejecutar los fondos asignados si el tipo de trámite de contratación o adquisición por los montos establecidos, según las normas vigentes (Concurso de Precios y Licitación Pública o Privada), así lo requiere;

Que el incumplimiento de los procesos correspondientes en la ejecución de los gastos por desconocimiento de lo establecido, por parte del/la responsable, no libera a este/a de la responsabilidad de su rendición;

Que previo al desembolso de los fondos correspondientes, el/la responsable deberá ser notificado/a del presente instrumento y prestado expresa conformidad del Anexo III de la misma;

Que sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, previo al desembolso de los fondos correspondientes a la UUAA correspondiente, el/la responsable de la Unidad Académica deberá ser notificado/a del presente instrumento y prestado expresa conformidad del Anexo II de la misma;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

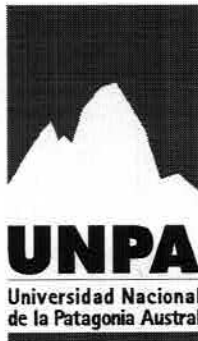
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) por cada proyecto, a las Unidades Académicas donde se radican y que figuran en el Anexo I de la presente resolución en concepto de **Subsidios para Proyectos de Extensión 2024**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el monto asignado debe ser transferido a la Unidad Académica de radicación del Proyecto, la que previo al desembolso de los fondos correspondientes, el Decano/a deberá ser notificado/a del contenido de este instrumento y prestar expresa conformidad con el Anexo II.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el monto asignado en el artículo 1° de la presente es con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, dejando constancia que el incumplimiento a lo aquí dispuesto producirá la correspondiente obligación de reintegro de los fondos, el cual se concretará mediante descuento automático sobre las transferencias que la Unidad Académica de radicación del Proyecto percibe en concepto de gastos de funcionamiento, en las cuotas correspondientes.

Resolución N° 0337/24-R-UNPA





ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que el monto asignado a los Proyectos radicados a la Unidad Académica debe ser transferido por ésta al/la director/a del proyecto, quien previo al desembolso de los fondos correspondientes, deberá ser notificado/a por la Secretaría de Extensión y dar conformidad en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que los montos y rubros de ejecución son los señalados en el Anexo I de la presente

ARTÍCULO 6º: ESTABLECER que la rendición y presentación del informe final tendrá como plazo el 28 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 7º: ESTABLECER que quienes hayan recibido subsidios por actividades de extensión años anteriores, deben tener las rendiciones al día como requisito para la liberación del subsidio 2024.

ARTÍCULO 8º: ESTABLECER que el monto asignado es con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y que la no presentación de la rendición del total del desembolso al 31 de marzo del año 2025, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos por el/la directora/a a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento automático de los haberes que el/la directora/a percibe en la UNPA, de acuerdo a lo establecido en el art. 24º de la Ordenanza Nro. 224-CS-UNPA y sus modificatorias, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.


ARTÍCULO 9º: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo a:

A.0008.002.064.000.11.23.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 240.000,00
A.0008.003.061.000.11.23.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 80.000,00
A.0008.003.063.000.11.23.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 240.000,00
A.0008.004.061.000.11.23.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 240.000,00
A.0008.005.064.000.11.23.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 480.000,00
R.0008.002.061.000.16.23.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 720.000,00
R.0008.003.061.000.16.23.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 400.000,00
R.0008.005.061.000.16.23.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 240.000,00
R.0008.005.063.000.16.23.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 480.000,00
R.0008.005.064.000.16.23.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 240.000,00
Total	\$ 3.360.000,00

Prórroga Presupuesto 2023

ARTÍCULO 10º: ESTABLECER que para la definición, designación y pago de becarios/as deberá tramitarse conforme a los procedimientos establecidos y articulados por las instancias institucionales correspondientes.

ARTÍCULO 11º: ESTABLECER que las áreas de la Secretaría de Extensión y la de Administración de la Unidad Académica respectiva, la Secretaría de Extensión Universitaria y la de Hacienda y


Resolución N° 0337/24-R-UNPA

Administración del Rectorado, podrán asesorar respecto de los procedimientos o ejecutar los fondos asignados si el tipo de trámite de contratación o adquisición por los montos establecidos, según las normas vigentes (Concurso de Precios y Licitación Pública o Privada), así lo requiere.

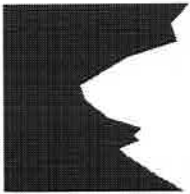
ARTÍCULO 12º: ESTABLECER que cualquier modificación de lo pautado (actividades y gastos) deberá ser informada y autorizada previamente por la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 13º: ESTABLECER que la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica respectiva deberá presentar ante la Secretaría de Extensión Universitaria y esta ante la Secretaría de Hacienda y Administración la rendición y el Informe Final, previa verificación de la documentación por la Secretaría de Administración de la Unidad Académica respectiva.

ARTÍCULO 14º: TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Extensión Universitaria y Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración e Instituto de las Unidades Académicas donde se radican las actividades, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.



Prof. Roxana Puebla
Rectora
Roxana Puebla
Rectora
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

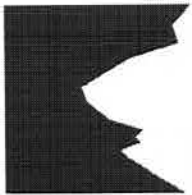
2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

ANEXO I

UUGG	INSTIT	EXPEDIENTE	ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	DIRECTORIA	CUIL	Bienes de Consumo	Bienes de Uso	Servicios no Personales	Transferencias	Duración Años
UARG	ICASUR	0108.166/2024-UARG	Relevamiento y puesta en valor de cartografía histórica de Río Gallegos disponible en el Archivo Histórico Municipal (Municipalidad de Río Gallegos)	Cristian Ariel Ampuero	20-28156180-5	-	-	240.000	-	2024-2025
UARG	ICIC	0108.167/2024-UARG	Literatura Rebelde: Transposición de lo textual al arte inmersivo	Adrián Ariel Rosica	20-23829806-8	240.000	-	-	-	2024
UARG	ICIC	0108.168/2024-UARG	Teatro comunitario en el Barrio San Benito y barrios lindantes	Natalia Michniuk	27-26538456-6	240.000	-	-	-	2024-2025
UARG	ICIC	0108.169/2024-UARG	30 años de actividad coral en la UNPA	Gabriela Edith Luque	27-14533510-3	-	50.000	190.000	-	2024
UARG	ICASUR	0108.139/2024-UART	Conociendo las plantas de la Patagonia Austral	Claudia Marcela Guerrero	27-23029678-8	120.000	-	120.000	-	2024
UARG	ITA	0108.145/2024-UART	Ciencia en Acción: Creación y divulgación de materiales didácticos	Elisa Soledad Quiroga	27-31669005-5	240.000	-	-	-	2024
UARG	ITA	0108.146/2024-UART	Puertas Abiertas a la Ciencia: Conociendo los laboratorios de la Unidad Académica Río Turbio	Elisa Soledad Quiroga	27-31669005-5	240.000	-	-	-	2024
UARG	IEC	0108.148/2024-UART	Hacia la ampliación y consolidación de los derechos	Cecilia Mirna Gaitán	27-27377219-2	140.000	-	100.000	-	2024
UARG	ICASUR	0108.149/2024-UART	Ciclo de charlas de sensibilización sobre la importancia del turismo en el desarrollo local y el cuidado de ambiente	Pablo Esteban González	20-17696146-6	240.000	-	-	-	2024
UARG	ICASUR	0108.150/2024-UART	Implementación y difusión de prácticas sostenibles de intensificación forrajera en sistemas ganaderos del SO de Santa Cruz	Rodolfo Christiansen	20-17593817-7	160.000	-	80.000	-	2024-2025



Resolución N° 0337/24-R-UNPA



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

ANEXO I (CONT)

UUGG	INSTIT	EXPEDIENTE	ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN	DIRECTOR/A	CUIL	Bienes de Consumo	Bienes de Uso	Servicios no Personales	Transferencias	Duración Años
UASJ	IEC	0108.158/2024-UASJ	Saberes en riesgo de desaparición en Puerto San Julián. Sistematización para su salvaguarda, consulta y transmisión.	Ariel Nicolás Sarasa	20-17537681-0	-	-	240.000	-	2024
UACO	ITA	0108.212/2024-UACO	TRANSFORMÁTICA LabTEM: La Utilidad de lo inútil	Daniel Raúl Pandolfi	20-13476011-8	-	140.000	-	100.000	2024-2025
UACO	IEC	0108.213/2024-UACO	Construir el mundo a través de los ojos. La experiencia de la lengua de señas	María Laura Leno	27-26152459-2	90.000	-	-	150.000	2024
UACO	IEC	0108.214/2024-UACO	E-books: relatos de MEMORIA que merecen/luzgen ser difundidos	María Laura Leno	27-26152459-2	-	-	240.000	-	2024-2025





2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

ANEXO II

Quien suscribe, en mi carácter de Decano/a de la Unidad Académica _____, me notifico formalmente de la **Resolución 0337/2024-R-UNPA** en todos sus términos y autorizo al descuento de los fondos percibidos y no rendidos por los Proyectos de Extensión radicados en esta Unidad de Gestión, de los recursos de la Unidad Académica, asignados para gastos de funcionamiento, si establecida la fecha de rendición de los fondos (31 de marzo del año 2025) no hubiera cumplimentado la misma en los términos prescriptos en el presente instrumento legal.



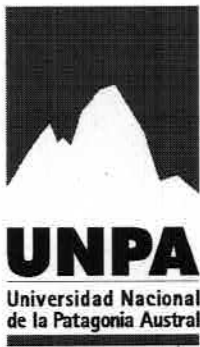
Nombres y Apellidos _____

DOC NRO: _____

Firma: _____

UNIDAD ACADÉMICA _____

Resolución N° 0337/24-R-UNPA



2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

ANEXO III

Quien suscribe:

Nombre y apellido:

CUIL N°:

me notifico formalmente de la **Resolución N° 0337/24-R-UNPA** en todos sus términos y autorizo al descuento de los fondos percibidos y no rendidos, si establecida la fecha 31 de marzo de 2025, no hubiera cumplimentado las rendiciones en los términos indicados en los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12° y 13° de la mencionada Resolución.



Firma:

Aclaración:

Fecha:

Resolución N° 0337/24-R-UNPA